

PREPLIEGOS DE INVITACIÓN COLOMBIA PRODUCTIVA

OBJETO: Contratar la prestación de servicios para la elaboración del diseño y aplicación de una encuesta dirigida al sector privado para conocer su percepción sobre los instrumentos de política pública: “Estado Simple Colombia Ágil” y “Pactos por el Crecimiento y Generación de Empleo”

ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, se invita a todas las Mipymes colombianas que cumplan con los criterios de selección habilitantes y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación.

Documentos que presentar: Las Mipymes colombianas interesadas, deberán presentar:

1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a Mipymes de la presente convocatoria.
2. Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Cronograma: Las Mipymes colombianas deberán presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación desde el 21 de julio de 2022 y hasta las 05:00:00 p.m. 25 de julio de 2022.

INVITACIÓN ABIERTA No. 765

Bogotá D.C.

Julio de 2022

Contenido

CAPÍTULO 1 - CONDICIONES GENERALES	5
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	5
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.3 RÉGIMEN APLICABLE	10
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS	10
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	10
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	11
1.7 NEGOCIACIÓN	11
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	11
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	11
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	11
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	12
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	12
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	12
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA	12
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:.....	13
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS	13
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA: ..	13
1.18 PROPUESTAS PARCIALES	13
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:.....	13
1.20 DEFINICIONES.....	14
1.20.1 DEFINICIONES JURÍDICAS.....	14
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	16
2.1. OBJETO	16
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	16
2.3. ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA.....	16
2.4. ACTIVIDADES A CARGO DE COLOMBIA PRODUCTIVA	19
2.5. DURACIÓN	19
2.6. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	20
2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	20
2.8. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	21
2.9. RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES.	22
2.10. CORRESPONDENCIA.....	22
2.11. CIERRE DE LA INVITACIÓN	23
2.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	24
2.13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	25
2.14. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	27
2.15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	28
2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA	28
2.17. RECHAZO DE PROPUESTAS	29
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	31

3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES:	31
3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	33
3.2.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos ..	34
3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	40
3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	43
3.4.1 Experiencia específica del Proponente	43
3.4.2 Experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido.....	46
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	49
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	49
4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE ADICIONAL – 15 PUNTOS.....	50
4.1.2 METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)- 45 PUNTOS.....	50
4.1.3 SUSTENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA- 15 PUNTOS:	51
4.2 OFERTA ECONÓMICA – 25 PUNTOS:.....	51
4.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS	55
4.4 PUNTAJE DE DESEMPEÑO.....	55
CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	57
5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN	57
5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	58
5.3 PERÍODO DE TRANSICIÓN.....	59
5.4 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO..	59
5.5 EXIGENCIAS DE RESPONSABILIDAD	60
CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	60
6.1 OBJETO DEL CONTRATO	60
6.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	60
6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO	61
6.4 DURACIÓN	62
6.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	62
6.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	64
6.7 PÓLIZAS.....	64
6.8 MULTAS.....	65
6.9 CLÁUSULA PENAL.....	66
6.10 HABEAS DATA– PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	66
6.11 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA	69
6.12 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	70
6.13 GESTIÓN DOCUMENTAL.....	73
6.14 PROPIEDAD INTELECTUAL	73
6.15 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	74
6.16 DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES.....	74
6.17 CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	74
6.18 CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	75
6.19 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	75
6.20 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....	76

6.21 CAUSALES DE TERMINACIÓN	76
6.22 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	77
6.23 INDEMNIDAD	77
6.24 LIQUIDACIÓN.....	77
6.25 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	77
7. ANEXOS	78

CAPÍTULO 1 - CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo con la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- a. Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- b. Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- c. Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- d. Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- e. Como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, Colombia Productiva conoce, investiga y elabora estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

En las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Gobierno Nacional se comprometió a disminuir la regulación y trámites para un ambiente competitivo; mejorar la calidad de la regulación para un mayor desarrollo económico y bienestar social; propiciar una regulación abierta, participativa y transparente en beneficio del interés general; y, fortalecer la libre competencia.

En efecto, se reconoce que la regulación es un tema central en la implementación de las políticas públicas y, que, en definitiva, un buen diseño y uso de las normas impulsa la productividad, el bienestar, el crecimiento económico, la creación de empleos, la eficiencia del Estado y genera un entorno competitivo para las empresas.

Sobre el particular, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE- se ha referido a la mejora regulatoria como uno de los tres pilares que, conjuntamente con la política fiscal y monetaria, permiten una correcta administración de la economía. A su vez, ha reconocido que en Colombia existe un exceso de regulación que afecta el desarrollo de iniciativas privadas, la competencia de los mercados, la productividad y la competitividad, entre otros factores.

Según el Departamento Nacional de Planeación, entre los años 2000 y 2016 se emitieron alrededor de 95.000 normas, es decir, cerca de 15 normas por día.

Posteriormente, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Gobierno nacional formuló varios objetivos respecto a la adopción de la política de mejora regulatoria, dentro de los cuales se encuentran: (i) adoptar buenas prácticas de revisión y simplificación de la regulación existente, y; (ii) fortalecer los mecanismos de participación y transparencia en el desarrollo de la regulación. A su vez, ha impulsado una serie de iniciativas que tienen como propósito fundamental promocionar y facilitar mecanismos que promuevan la ejecución de trámites y procedimientos que buscan mejorar la inversión, la formalización empresarial, la productividad y la competitividad.

Dentro de estas iniciativas se destaca la estrategia “Estado Simple Colombia Ágil” –ESCA– que tiene como finalidad agilizar las relaciones del ciudadano con las instituciones del Gobierno. A través de esta estrategia, se busca la consolidación empresarial mediante la optimización de los servicios prestados por las entidades públicas, por medio, entre otros, de la simplificación, optimización o eliminación de trámites engorrosos y barreras para los ciudadanos con énfasis en el sector empresarial.

Además de eliminar normas obsoletas, analizar las vigentes e intervenir aquellas que son de alto impacto, esta estrategia se caracteriza por la participación de diferentes actores como lo son la ciudadanía, la academia, los gremios y los empresarios, cuyos aportes han sido escuchados y tenidos en cuenta en escenarios especialmente diseñados para ello.

Los resultados de esta iniciativa suman más de cuatro mil intervenciones, nombre bajo el cual se agrupan todas las acciones de racionalización de trámites, eliminación de barreras y mejora normativa, que les han generado a los colombianos ahorros por más de trescientos mil millones de pesos.

Al mismo tiempo, el Gobierno nacional le apostó a una estrategia público-privada conocida como “Pactos por el Crecimiento y la Generación de Empleo”, a través de la cual se identificaron los cuellos de botella de los sectores productivos y, en conjunto con los gremios y empresarios, se concretaron compromisos con el propósito de duplicar su capacidad de producción, generar empleos y aumentar las ventas y/o exportaciones.

Actualmente, Colombia Productiva lidera 8 de los 22 Pactos por el Crecimiento y Generación de Empleo y, dentro de sus actividades, se resaltan aquellas tendientes a la racionalización de trámites y adopción de prácticas de mejora regulatoria.

Por su estrecha relación con ESCA, Colombia Productiva, a través de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios, ha adelantado procesos de intervención de trámites y procedimientos asociados a sus sectores, teniendo presente que uno de sus objetivos estratégicos es promover un entorno legal que impulse y consolide el crecimiento, la productividad y la competitividad.

Los esfuerzos coordinados que se han adelantado para la simplificación de trámites y la adopción de buenas prácticas regulatorias fueron reconocidos el 16 de noviembre de 2021, en el primer concurso de Buenas Prácticas Regulatorias llevado a cabo por la CAF y el DNP, en el cual el Ministerio de Comercio Industria y Turismo ocupó el primer lugar en la categoría de “Simplificación Administrativa” con la estrategia de Estado Simple y Colombia Ágil. Por su parte, Colombia Productiva recibió reconocimiento especial por su apoyo en la implementación y apoyo en los procesos de simplificación y consulta pública.

Puntualmente, en dicho concurso se reconoció la simplificación liderada en los programas de fomento de las industrias automotriz y astillera, los cuales buscan que las empresas de estos sectores tengan eficiencias administrativas internas y accedan más fácil a los programas, mediante la unificación y fortalecimiento de sus esquemas de control, mejoras en los procesos y eliminación de la exigencia de documentos.

De lo expuesto hasta este momento, es posible concluir que Colombia Productiva ha apoyado la ejecución de ESCA así como el cumplimiento de las actividades de Pactos por el Crecimiento y la Generación de Empleo y cuenta con la experiencia para ejecutar las actividades subsiguientes de estas estrategias, esto es, entre otras, identificar buenas prácticas, lecciones aprendidas y oportunidades de mejora.

Continuar con la articulación y coordinación de esfuerzos es una tarea fundamental para la reconstrucción de tejido empresarial, pues no se puede perder de vista que existe una relación directa entre un mayor desarrollo económico y la eficiencia de las empresas, balance que se obtiene a partir de la combinación de dos elementos: la expedición de normas más claras cuando estas realmente sean necesarias; y la evaluación del logro de los objetivos que motivaron su expedición.

Asimismo, entre los principios de la Política de Desarrollo Productivo (CONPES 3866 de 2016) se tiene el desarrollar instrumentos con efectividad y eficiencia demostrada a través de la evidencia empírica, la cual puede estar representada en el seguimiento y evaluaciones que permita garantizar el mejoramiento de los instrumentos utilizados.

Ahora bien, la experiencia ha puesto de manifiesto que la participación de las empresas es sumamente productiva, pues se traduce en mejoras sustanciales de calidad del ambiente de negocios, la construcción de bases más sólidas para el desarrollo del sector empresarial y sin duda, la reactivación económica segura permitiendo la generación de capacidades competitivas en el corto, mediano y largo plazo.

Con el diseño e implementación del objeto y alcance que se propone en la presente convocatoria se garantizará la participación del sector privado y la obtención de resultados objetivos e imparciales que permitirán evaluar la efectividad e impacto tanto de ESCA como de Pactos por el Crecimiento y la Generación de Empleos.

A nivel internacional se ha logrado identificar la percepción de los ciudadanos frente a las diferentes normas, trámites y regulaciones a través de la aplicación de encuestas, de manera que, con los resultados de estas, se puedan proponer acciones tendientes a mejorar la calidad de la regulación a través de la comparación de los objetivos esperados y la medición de sus resultados o impacto.

Como ejemplo de lo anterior, se puede hacer referencia a la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas – ENCRIGE – que se realiza en México. Es una encuesta de percepción de una muestra representativa de empresas (35 mil micro, pequeñas, medianas y grandes) sobre diferentes aspectos de la prestación de los servicios públicos realizada por la Entidad Federal de Estadística. Incluye temas como acceso a justicia, percepción de corrupción, demoras y costos de diferentes trámites, uso de canales digitales y presenciales, entre otros, lo que resulta útil para tener una idea general sobre la utilización de los diferentes servicios públicos por parte de las empresas.

La encuesta se ha realizado en por lo menos dos periodos (2016 y 2020), por lo que se puede hacer una comparación y evaluar cambios que hayan resultado de la implementación de políticas.

A su vez, el Informe sobre Percepción Ciudadana en la Prestación de Servicios Públicos de España de 2016, en el cual se utilizó una encuesta aplicada a una muestra representativa de cerca de 2.500 personas. Este informe buscaba recoger información que pudiera ser utilizada para la toma de decisiones en materia de política regulatoria. En la medida en que esta encuesta se realizaba con una periodicidad anual, los resultados fueron comparados con las respuestas de años anteriores, dando mayor claridad sobre cambios en la percepción de los ciudadanos a raíz de cambios en decisiones de política regulatoria.

En último lugar, la OCDE en 2016 publicó el primer reporte sobre Indicadores de Política y Gobernanza Regulatoria para América Latina (IREG) que incluyó una evaluación de la situación en

Colombia. La segunda versión del informe se publicó en 2019 y nuevamente incluyó a Colombia dentro de los países analizados, lo que permite hacer una comparación en el tiempo. Este reporte también sirve como insumo para el Panorama de las Administraciones Públicas en América Latina y el Caribe – OCDE/BID 2020, una publicación que describe en mayor detalle varios aspectos de la prestación de servicios públicos y el manejo de la administración pública en los países de la región.

En ese orden de ideas, continuar con la articulación de los esfuerzos adelantados por el Gobierno Nacional a través de los instrumentos de política pública: ESCA y Pactos por el Crecimiento y la Generación de Empleo, con las funciones misionales de Colombia Productiva implica establecer una herramienta que permita mejorar la calidad regulatoria a partir de la participación de los actores involucrados en la aplicación de las normas y trámites.

Para esto, el diseño de una encuesta a los empresarios que recoja percepciones sobre la efectividad, balance y resultados frente a las medidas implementadas es una necesidad para establecer una línea de base para futuras mediciones y para evaluar el desempeño regulatorio y con esto, identificar buenas prácticas, lecciones aprendidas y oportunidades de mejora.

Además de conocer la percepción de las estrategias adelantadas por el Gobierno Nacional, el informe resultante y el análisis de la información obtenida a través de las encuestas permitirá definir una hoja de ruta para el Gobierno nacional, en virtud de la cual será posible identificar y priorizar los asuntos que se intervendrán, así como fomentará el aprovechamiento de los esfuerzos que se han adelantado en esta materia y permitirá seguir apostándole a la simplificación de trámites y la adopción de buenas prácticas regulatorias.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el marco del proyecto de Inversión: “Fortalecimiento del entorno competitivo en la industria a nivel nacional”, del producto: “Servicio de racionalización de trámites y normatividad para la competitividad empresarial”, y la actividad: “Brindar acompañamiento técnico en la implementación de estrategias de racionalización de trámites y mejora regulatoria”, propuso una transferencia de recursos que permitan articular los objetivos de ESCA y los esfuerzos misionales de Colombia Productiva en los sectores atendidos por esta última entidad, tendiendo como base los pactos por el crecimiento y la generación de empleo, los planes de negocio y las actividades que se puedan llegar a articular con el sector privado.

Sobre el particular, vale la pena recordar que los planes de negocio son la hoja de ruta de los sectores a cargo de Colombia Productiva, los cuales incluyen la visión estratégica a corto, mediano y largo plazo, así como las acciones específicas a desarrollar con el sector público y privado que permitan incrementar la productividad y competitividad del sector.

Esta transferencia fue aprobada por la Junta Asesora de Colombia Productiva en la sesión número 25 del 07 de diciembre del 2021, en la cual quedo expresamente establecido que: *“la incorporación y afectación del presupuesto de Colombia Productiva se condiciona a la apropiación de los recursos, es decir, la transferencia de recursos mediante resolución del Min CIT. Los recursos que se apropien serán incorporados al presupuesto de manera automática”*.

Con estos recursos se propone atender objetivos comunes relacionados con la necesidad de intervenir trámites, barreras o procedimientos administrativos y para ello, la primera actividad que se adelantará será, entre otras, la identificación de las necesidades y percepción del sector privado sobre los resultados que en materia de calidad regulatoria y administración pública han tenido las políticas públicas mencionadas anteriormente, a través de una encuesta que cumpla con este objetivo.

Este proceso de contratación se adelantará con base en las condiciones presupuestales contenidas en la Resolución 0642 de 2022.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con FIDUCOLDEX, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir, a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la Invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los Proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente Invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los Proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación, empezando con el Proponente que, cumpliendo todos los requisitos habilitantes, haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta estarán a cargo del Proponente, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y la eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la misma, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia, incluyendo las relacionadas con el contrato resultante.

El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, si los hubiere, las respuestas a inquietudes, alcances aclaratorios si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse a ellos, los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles Proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada o la que llegare a suministrar con ocasión de esta Invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del Proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya entregado con la propuesta.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la Invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la propuesta económica.

En ese sentido, no se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al Proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

En ese sentido, no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente Invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el Proponente respectivo, este quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 DEFINICIONES

Donde quiera que en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.20.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

ADENDA: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta Invitación.

ADMINISTRADOR: De acuerdo con la Resolución 1514 de 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es el Viceministerio de Desarrollo Empresarial.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución

de la finalidad de la presente Invitación. El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Ni el Contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado, o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta Invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten ofertas en virtud de esta Invitación. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

RIESGO: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del Contratista, en el marco del contrato que se derive de esta Invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de las propuestas por parte de los Proponentes, para el Contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta Invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Contratar la prestación de servicios para la elaboración del diseño y aplicación de una encuesta dirigida al sector privado para conocer su percepción sobre los instrumentos de política pública: "Estado Simple Colombia Ágil" y "Pactos por el Crecimiento y Generación de Empleo".

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El Proponente seleccionado deberá diseñar e implementar una encuesta que mida lo siguiente:

- La participación previa de los encuestados en estrategias similares
- La percepción sobre la política regulatoria del Gobierno nacional
- La articulación de "Estado Simple Colombia Ágil" y "Pactos por el Crecimiento y Generación de Empleo" con el sector privado, su implementación, la percepción sobre sus resultados, la identificación de oportunidades de mejora, buenas prácticas y lecciones aprendidas.

A su vez, se deberá realizar un análisis de la información obtenida.

Para el diseño, implementación y análisis propuesto se adelantarán las actividades que se describen a continuación:

2.3. ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA

El Proponente que resulte seleccionado deberá adelantar las siguientes actividades:

2.3.1. DEFINICIÓN PLAN DE TRABAJO

El Adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo con base en el cual definirá un cronograma con las actividades que se van a desarrollar para asegurar el cumplimiento del objeto y alcance del Contrato.

Entregable: Un documento que detalle el plan de trabajo, junto con el cronograma de las actividades a realizar.

2.3.2. DISEÑO

- a. Definir la metodología que se utilizará para el diseño de la encuesta, la cual deberá incluir como mínimo, la identificación de los aspectos que se van a evaluar, dentro de ellos, los siguientes:
 - El mecanismo, instrumento o tipo de operación estadística que se utilizará para realizar el operativo y levantamiento de la información.
 - El universo y la población objetivo a la cual se aplicará la encuesta y su cobertura geográfica y sectorial de acuerdo con la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre los actores involucrados en las estrategias. En el **Anexo número 6 COLOMBIA PRODUCTIVA** informara del Universo de empresas afiliadas a los gremios asociadas con los instrumentos de política pública: “Estado Simple Colombia Ágil” y “Pactos por el Crecimiento y Generación de Empleo”.
 - En conjunto con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, definir el marco y diseño muestral y el perfil del informante o fuente de información.
 - El diseño y tamaño de la muestra y las posibles fuentes de información (primarias y/o secundarias).
- b. Diseñar la metodología que se utilizará para la aplicación de la encuesta en campo, es decir, el método de recolección, periodo y operativo de campo. La metodología propuesta deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - La descripción de las etapas de la aplicación de la encuesta.
 - Cronograma de la encuesta.
 - La definición de la población objetivo a la cual se aplicará la encuesta.
 - La forma en la que se invitará a participar.
 - El trabajo de campo y método de recolección de información.
 - La forma en la que se deberá realizar su promoción y difusión.
- c. Conformar el equipo líder con base en el perfil de trabajo requerido. Las funciones del equipo líder deberán estar relacionadas con el desarrollo de cada una de las etapas del proceso; la centralización y difusión de la información que resulte; analizar los datos obtenidos y generar los espacios necesarios para formular acciones y mejoras efectivas.

- d. Señalar los elementos que se evaluarán. El diseño de la encuesta deberá incluir, como mínimo, aquellos elementos señalados en el objeto de esta Invitación. Será necesario el relacionamiento y comunicación con aquellas entidades o dependencias que están involucradas en la ejecución de los instrumentos de política pública: “Estado Simple Colombia Ágil” y “Pactos por el Crecimiento y Generación de Empleo”.
- e. Definir las preguntas y la metodología de respuesta que tendrán los participantes. El modelo propuesto deberá incluir las preguntas que atiendan al objeto establecido en la presente convocatoria y, así mismo, las variables que se esperan obtener y los parámetros a evaluar (p.e. escalas numéricas o escalas nominales, razones, proporciones, promedios, etc.).
- f. Para la definición y diseño de la metodología, es necesario que el contratista sostenga reuniones con los actores públicos que han participado en instrumentos de política pública, de manera que se incluyan su retroalimentación al proceso llevado a cabo a través de las encuestas. Para tal fin, se deberán llevar a cabo de manera presencial y/o virtual por lo menos cuatro (4) reuniones de articulación en los términos propuestos, de acuerdo con la información que suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Entregable: Un documento que contenga el diseño metodológico propuesto para llevar a cabo la encuesta y un resumen de las actividades desarrolladas.

2.3.3. IMPLEMENTACIÓN

- a. Implementar todas las actividades previstas en la etapa de diseño.
- b. Aplicación de la encuesta de acuerdo con la metodología diseñada y el plan de trabajo establecido.

Entregable: Un documento que contenga toda la información y datos que se recopilen con las preguntas realizadas en cada una de las encuestas, así como el detalle de las actividades realizadas.

2.3.4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS

- a. El Contratista deberá hacer el procesamiento y análisis de la información y de los resultados obtenidos en la implementación de la encuesta. Para ello, deberá presentar el análisis de los resultados obtenidos mediante un informe técnico que cuente con soporte estadístico y contenga una descripción de los indicadores y parámetros propuestos, así como con las desagregaciones temáticas, sectoriales y geográficas cubiertas.
- b. El informe deberá contener un análisis de los resultados por: sector, región y tamaño empresarial. A su vez, en los casos que aplique, se deberá identificar el trámite objeto de intervención inicial.

- c. El informe deberá contener un análisis de los resultados por cada uno de los instrumentos de política pública: “Estado Simple Colombia Ágil” y “Pactos por el Crecimiento y Generación de Empleo”.
- d. Publicación y socialización de los resultados. El contratista deberá presentar los informes de los resultados en un documento editable que incluya en su diseño los parámetros gráficos del manual de identidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y deberá realizar, por lo menos, dos (2) socializaciones de los resultados obtenidos en la encuesta, de acuerdo con lo que señale **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Entregable: Un documento que contenga el análisis en los términos propuestos y la presentación que se vaya a realizar en los eventos de socialización.

2.4. ACTIVIDADES A CARGO DE COLOMBIA PRODUCTIVA

COLOMBIA PRODUCTIVA adelantará diferentes labores encaminadas a asegurar el cumplimiento del objeto del contrato.

Dentro de estas funciones están:

- a. Hacer los requerimientos de información relacionada con la ejecución del contrato que considere pertinentes.
- b. Entregar al Contratista la información relacionada con los actores involucrados en las estrategias.
- c. Conformar un comité de seguimiento, al cual podrán ser invitados actores públicos que tengan relación con la ejecución de las estrategias.
- d. Programar las reuniones de seguimiento.
- e. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones aquí establecidos.
- f. Revisar y aprobar los informes y entregables a cargo del Contratista en el marco de la ejecución del Contrato.

2.5. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta **ocho (8)** meses contados a partir de la aprobación de la garantía, previo perfeccionamiento del contrato. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de tiempo igual, previa aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por parte del supervisor del contrato, sin que este hecho genere obligación de bonificar o indemnizar a el Contratista.

2.6. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de **HASTA TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$365.874.180)** incluido IVA, para adelantar la presente Invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

La propuesta económica presentada por los Proponentes deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, costos, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta Invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Etapas de manifestación de interés para limitación de Mipymes	Del 21 al 25 de julio de 2022 hasta las 5:00 pm	<p>Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co</p> <p>Correo electrónico camilo.guarin@colombiaproductiva.com; jose.mongua@colombiaproductiva.com natalia.escobar@colombiaproductiva.com y maria.castiblanco@fiducoldex.com.co (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)</p> <p>Para esto la Mipyme deberá adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de existencia y Representación Legal 2. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo

Revisión de Manifestación de interés	Del 25 al 27 de julio de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Apertura de la Invitación y publicación de Términos de Referencia	28 de julio de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaración y/o formulación de preguntas o de observaciones a los Términos de Referencia	Del 28 de julio al 4 de agosto de 2022	Correo electrónico camilo.guarin@colombiaproductiva.com ; jose.mongua@colombiaproductiva.com ; natalia.escobar@colombiaproductiva.com y maria.castiblanco@fiducoldex.com.co
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 16 agosto de 2022.	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co y maria.castiblanco@fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	5:00:00 p.m. del 29 de agosto de 2022	Correo electrónico: camilo.guarin@colombiaproductiva.com ; jose.mongua@colombiaproductiva.com ; natalia.escobar@colombiaproductiva.com y maria.castiblanco@fiducoldex.com.co
Subsanación	Hasta el 5 de septiembre de 2022	Correo electrónico: camilo.guarin@colombiaproductiva.com ; jose.mongua@colombiaproductiva.com ; natalia.escobar@colombiaproductiva.com y maria.castiblanco@fiducoldex.com.co
Publicación de la adjudicación	16 de septiembre 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co y maria.castiblanco@fiducoldex.com.co

2.8. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las inquietudes o preguntas relacionadas con la presente invitación, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección camilo.guarin@colombiaproductiva.com y natalia.escobar@colombiaproductiva.com con copia a pedro.rojas@colombiaproductiva.com y maria.castiblanco@fiducoldex.com.co.

El correo electrónico debe indicar en el asunto el número de la Invitación asignado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el nombre o el objeto brevemente. **COLOMBIA PRODUCTIVA** emitirá respuesta

a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

2.9. RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES.

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

2.10. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos: camilo.guarin@colombiaproductiva.com y natalia.escobar@colombiaproductiva.com dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la Invitación, con copia a pedro.rojas@colombiaproductiva.com y maria.castiblanco@fiducoldex.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los Proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el Proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los Proponentes, así como la propuesta deberán dirigirla y rotularla de la siguiente manera:

Señores:
COLOMBIA PRODUCTIVA
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
ASUNTO:

2.11. CIERRE DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con el modelo de operación de la Invitación se recibirán propuestas vía correo electrónico, en forma permanente, desde la fecha de apertura hasta el cierre de la misma, según fecha y hora definida en el cronograma.

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas hasta las 5:00:00 p.m. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral anterior de este documento.

El correo debe contener los documentos adjuntos (**no se acepta link de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. **No se acepta envío de propuestas a través de link de enlace a un almacenamiento externo, en este caso la propuesta será rechazada.**

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, **los Proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la Invitación.** En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

Una vez envíe el correo, recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Es responsabilidad del Proponente enviar todos los anexos correspondientes teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Es responsabilidad del Proponente enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de cierre de la Invitación, deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** al correo electrónico camilo.guarin@colombiaproductiva.com y natalia.escobar@colombiaproductiva.com (con copia a maria.castiblanco@fiducoldex.com.co), indicando en el asunto el nombre y número de la Invitación.

Para los efectos de este proceso, se advierte a los Proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el numeral 2.7Cronograma de la Invitación.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la Invitación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los Proponentes e interesados en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA 2: Una vez radicada la propuesta:

- No podrá ser modificado el contenido de la propuesta formulada.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

2.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la Invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la Invitación y entrega de propuestas.

Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo estime conveniente podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido.

En este caso, la modificación del cronograma se hará a través de adenda que se publicará en las páginas web mencionadas.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones indicadas en el numeral 2.10 adjuntando la documentación relacionada en la presente Invitación, dentro de la cual se debe incluir: la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal del Proponente, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga autorización para presentar la propuesta; así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los presentes Términos de Referencia. Igualmente, deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, en el mismo orden relacionado en la tabla de contenido.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma especificado en el numeral 2.7 de este documento.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los Proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del Proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente Invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En este último caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la manifestación por escrito de rechazo de las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de propuestas o al recibo de la propuesta si la apertura ya fue realizada, a la dirección de correspondencia electrónica suministrada por el Proponente.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue, dentro del plazo establecido para el cierre de la Invitación.

Una vez recibida la propuesta en los correos electrónicos indicados en el numeral 2.10 y cerrada la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

La presentación de la propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma.

NOTA 1: Ni **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni **FIDUCOLDEX**, recibirán propuestas por medio físico.

NOTA 2: Todas las propuestas que sean aceptadas en el proceso de evaluación deberán aportar el formulario **FTGAD15 (Anexo No. 7)** debidamente diligenciado y suscrito, adjuntando los documentos requeridos en dicho formulario.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formulario **FTGAD15 (Anexo No. 7)** debidamente diligenciado y suscrito, adjuntando los documentos requeridos en dicho formulario y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas tendrán que registrar a completitud el formulario **FTGAD15 (Anexo No. 7)**, revelando la información equivalente del país de residencia extranjero. Si por temas normativos del país extranjero, no entregan algún dato personal del representante legal, es importante que se señale dicha novedad; ya que a la fecha no existen excepciones frente a la entrega de la información.

NOTA 3: Para proceder con la adjudicación, el Proponente debe cumplir con la Etapa de DEBIDA DILIGENCIA PARA LA VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PROVEEDORES, allegando la información y documentos conforme lo establecen los presentes Términos de Referencia y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El Proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

NOTA 4: Los Proponentes, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA 5: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro: Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen

de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuentan con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA 6: Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

NOTA 7: La fecha y hora de cierre de la Invitación no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

2.14. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Los Proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el numeral 2.7 de esta Invitación.
- b. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX**, como su vocera y administradora, consolidarán el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la manifestación por escrito de rechazo de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- c. **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX**, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente Invitación.
- d. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un Comité de Evaluación y Selección, mediante los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- e. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el Proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación.
- f. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- g. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, **es decir, que no podrá remitir documentos fechados con posterioridad a la fecha de cierre establecido en los presentes Términos de Referencia.** Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma, siempre que dicho ajuste no implique una mejora de su oferta. En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los Proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el Proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de e. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser acreditados con posterioridad a la presentación de la propuesta.**

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se podrá pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la Invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, pues estas serán rechazadas.

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes, una vez surtida la etapa de subsanabilidad.
- d. Cuando ninguno de los Proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la Invitación.
- e. Cuando ninguno de los Proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.

- f. Cuando ninguno de los Proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes Términos de Referencia para ser adjudicatario.
- g. Cuando ninguno de los Proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o vinculación.
- h. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- i. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

2.17. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el Proponente en alguno de los documentos no es veraz. al menos sumariamente.
- c. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia o en la propuesta económica (propuesta parcial).
- d. Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- e. Cuando el Proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el Proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por este.
- f. Cuando el Proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- g. Las propuestas frente a las cuales la Gerencia de Riesgos de **FIDUCOLDEX** ratifique la coincidencia total del Proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT
- h. Cuando el Proponente, o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio), se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.

- i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con los estipulado en estos Términos de Referencia y el mismo no sea susceptible de subsanación.
- j. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- k. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación del Proponente.
- l. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentran en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- m. Cuando el Proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- n. Cuando el Proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria o penal derivadas de delitos como lavado de activos y/o financiación del terrorismo vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- o. Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- p. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea
- q. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA 1: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por Proponentes que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con **FIDUCOLDEX** en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

NOTA 2: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por Proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos y/o convenios con el citado patrimonio autónomo o con **FIDUCOLDEX** en posición propia o como vocera de otros fideicomisos, y cuya calificación de satisfacción resultado de la ejecución de los mismos, haya sido deficiente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación.

NOTA 3: En caso de que el Proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FTGAD15 (Anexo No. 7)** requerido en el proceso de vinculación, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando el Proponente por fuera del proceso de selección y/o contratación.

CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral **4** de la presente Invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente Invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el Proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en sus archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES:

Podrán participar en esta convocatoria como Proponentes los siguientes:

- a. **Persona jurídica nacional:** Con mínimo 5 años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta y cuya duración sea igual al término de ejecución del Contrato y tres (3) años más. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el Proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
- b. **Persona jurídica extranjera con o sin sucursal en Colombia:** Podrán participar en esta Invitación las sociedades extranjeras con o sin sucursal en Colombia¹, con mínimo cinco (5) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición. Deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

¹ Las principales características de la sucursal son:

- i. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
- ii. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
- iii. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- c. **Proponentes plurales conformados por personas jurídicas, únicamente:** Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada por cualquier tipo de proponente plural, consorcios o uniones temporales con un número plural de integrantes. En este caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no las personas jurídicas que lo conforman individualmente consideradas.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Deberán presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, o del proponente plural que corresponda según el caso, en el que expresamente se incluya lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de consorcio o de unión temporal. En el caso de los consorcios, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. En el caso de las uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje) de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta Invitación y del contrato que resulte del presente proceso y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.

- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima. En el cuerpo de la póliza cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deben estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Las personas jurídicas que integran los consorcios y uniones temporales, así como el consorcio o unión temporal constituido para la presentación de la propuesta, deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Toda la información exigida en los presentes Términos de Referencia deberá ser entregada por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por personas jurídicas únicamente.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con o sin sucursal en Colombia), autorizadas como Proponentes en los presentes Términos de Referencia.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por todos los miembros del proponente plural.

NOTA 1: El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA 2: No podrán ser Proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los dos (2) últimos años o cuya calificación de satisfacción resultado de la ejecución del contrato haya sido deficiente. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de Contratación de **FIDUCOLDEX** para y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del Proponente y su representante legal para presentar

la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica Contratación de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los Proponentes y demás documentos. los siguientes aspectos:

- a. Que el objeto social principal del Proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente Invitación
- b. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c. Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- d. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente Invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del Proponente.
- e. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- f. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por lo tanto obligatorio para la participación en este proceso de contratación.

3.2.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica (nacional o extranjera), o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El Proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando este exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el Proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como Proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal actual cuando este exista de acuerdo con los estatutos sociales, según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente para certificar esta condición, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el Proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del Proponente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.
 - a. El objeto social y/o la actividad económica del Proponente deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente Invitación.
 - b. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
2. Si el representante legal de la sociedad o su apoderado tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la respectiva propuesta.
3. Si dentro del certificado se hace mención de los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
4. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.
5. La duración del Proponente (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, consorcio o unión temporal), contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

Cuando se trate de un proponente plural, consorcio o unión temporal, el documento de conformación de la forma asociativa deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

1. Indicar que se trata de un consorcio o unión temporal.
2. Indicar la dirección del domicilio del consorcio o unión temporal.
3. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta Invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
4. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de Invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el proponente plural, consorcio o unión temporal.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la Invitación.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales. En él, ha de consignarse claramente el NIT del Proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normativa vigente.

Cuando se trate de proponentes plurales, Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del proponente plural, Consorcio o Unión Temporal para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del Proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del Proponente. Así mismo en tratándose de consorcio o unión temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el consorcio o la unión temporal.

f) Certificación de no estar incurso en causal de Disolución o Liquidación

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal del proponente junto al Revisor Fiscal actual, cuando exista de acuerdo con los estatutos sociales o junto al Contador actual, según sea el caso, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre del proceso de contratación. En caso de que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el Proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

g) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo Proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto en esta invitación esto es, **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/TE (\$36.587.418)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza, y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que sean mipyme deberán presentar una póliza, en **formato para particulares**, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

- a. **Seriedad de la oferta:** con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total del presupuesto de esta invitación, esto es, **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$18.293.709)**. La garantía deberá ser válida por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de Mipyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de Mipyme (si aplica esta última).

En caso de prórroga de la fecha para la selección del Contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del Proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del Contratista.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del Proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o la entidad competente para certificar esta condición y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de consorcios o uniones temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el Proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, la propuesta será rechazada.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente Invitación.

Nota 1: COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando un Proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b. Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c. Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del Proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**

Es responsabilidad de cada Proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en esta Invitación.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

El Proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deben presentar los siguientes documentos:

a) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, detallando el valor total Activo, Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados

financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020.

Para los Proponentes que sean un consorcio o unión temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al Proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los Proponentes incluyendo los consorcios o uniones temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Proponentes Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:

El Proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los Proponentes extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

b) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores:

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

d) Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas en la que conste el estado activo de la cuenta.

NOTA: En el caso que un Proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la evaluación financiera.

Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el Proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

Se entenderá que queda habilitado el Proponente que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0
<u>Indicador de endeudamiento</u> Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 70%.
<u>Capital de Trabajo</u> Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 10% del presupuesto de la presente Invitación.

Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios o uniones temporales se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2021.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

COLOMBIA PRODUCTIVA determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y de acuerdo con las necesidades que pretende satisfacer, y la experiencia específica es, entonces, aquella que está directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el Proponente debe acreditar haber ejecutado y terminado con entidades públicas o privadas en los términos que se describen a continuación.

3.4.1 Experiencia específica del Proponente

COLOMBIA PRODUCTIVA en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del Proponente, y propender por la selección de un Contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el Proponente deberá acreditar que cuenta con **mínimo tres (3) años de experiencia comprobada en la prestación de servicios de diseño e implementación de encuestas, así como el análisis de resultados y/o análisis cualitativo y cuantitativo de información y/o investigación cuantitativa y cualitativa orientada a la gestión del conocimiento y/o**

facilitación y optimización de los procesos de investigación y análisis de la información y/o levantamiento y análisis estadístico de la información de conformidad con las normas nacionales e internacionales de calidad previstas para ello.

Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá aportar junto con la propuesta, **mínimo cinco (5) certificaciones** emitidas por clientes del sector público, privado o mixto que den cuenta que el contrato celebrado se encuentra terminado y que incluyó dentro de su alcance actividades relacionadas con la prestación de servicios de diseño e implementación de encuestas y análisis de resultados y/o análisis cualitativo y cuantitativo de información y/o investigación cuantitativa y cualitativa orientada a la gestión del conocimiento y/o facilitación y optimización de los procesos de investigación y análisis de la información y/o levantamiento y análisis estadístico de la información.

La experiencia deberá presentarse en el **Anexo 2. Experiencia específica del proponente** y adjuntarlo con la propuesta, y deberá contener la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el Proponente:

- Nombre o razón social y NIT del contratante
- Nombre o razón social y NIT del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o de inicio del contrato
- Fecha de terminación y/o finalización del contrato
- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Fecha de expedición de la certificación o de firma del acta de liquidación

LAS CERTIFICACIONES: La experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos aportadas junto con la propuesta, emitidas por diferentes clientes del sector público, privado o mixto, con la misma información mencionada en el párrafo anterior y los siguientes ítems adicionales:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- Fecha de finalización del contrato
- Datos de contacto: nombre y teléfono de quien expide la certificación
- Fecha de elaboración de la certificación

NOTA 1: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral.

NOTA 2: Verificación técnica de propuestas conjuntas. Para determinar la capacidad técnica de los consorcios o uniones temporales, se podrán determinar individualmente los indicadores y con esto cumplir con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

NOTA 3: El Proponente debe diligenciar el **Anexo No. 2-Experiencia Específica del Proponente**, para listar los contratos que se tendrán en cuenta para verificar el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de cinco (5) contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así: **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicitará que el Proponente indique con cuáles certificaciones de contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se analizarán las primeras 5 certificaciones presentadas en el orden de foliación de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con los 5 contratos y/o certificaciones revisadas conforme el orden de foliación, el Proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA 4: Cuando el Proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del Proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA 5: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no se aportan junto con la presentación de la propuesta los soportes correspondientes.

NOTA 6: Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia del Proponente, informes o entregables de proyectos realizados previamente. El Proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación.

NOTA 7: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las cartas de referencias y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio.

NOTA 8: En caso de que se trate de un Proponente plural la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

3.4.2 Experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido

El Proponente deberá presentar en el **Anexo No. 3. Experiencia del equipo de trabajo**, la relación del equipo de trabajo mínimo con que se compromete a ejecutar el contrato, el cual debe estar compuesto por los siguientes perfiles:

CARGO/ROL	PERFIL Y EXPERIENCIA
Director del proyecto (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Pregrado en áreas de conocimiento como economía y/o estadística y/o ingeniería industrial y/o matemáticas y/o • Estudios de posgrado relacionados con ciencia de datos y afines y/o estadística y/o matemáticas y/o economía y/o gestión de proyectos y/o administración pública y/o ciencias sociales o afines. • Con experiencia mínima de cinco (5) años en gerencia de proyectos y/o diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas y/o análisis regulatorio y/investigación cuantitativa y cualitativa. y/o elaboración de sondeos y encuestas. <p>El director del proyecto deberá acreditar el desarrollo de al menos una de las siguientes actividades: (i) planificación o coordinación técnica de encuestas, censos, sondeos; (ii) diseño, de instrumentos de encuestas y ejecución de trabajos de campo; y (iii) coordinación general de administración y procesamiento de información.</p> <p>Para acreditar el desarrollo de al menos una de las actividades previamente mencionadas, deberá aportar la certificación de por lo menos un (1) contrato que dé cuenta del cumplimiento de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dedicación mínima del 40% al desarrollo del objeto del Contrato.
Consultores junior dos (2)	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional en áreas de economía y/o estadística y/o ingeniería industria y/o matemáticas y/o ciencia de datos y/o análisis de datos. • Experiencia mínima de tres (3) años relacionada con investigación y análisis de información cuantitativa y cualitativa, elaboración de informes y presentaciones de carácter económico. <p>Estos requisitos se acreditarán con base en las notas siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dedicación del 100% al desarrollo del objeto del Contrato.
Asistentes (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicos y/o tecnólogos con mínimo un (1) año de experiencia en labores administrativas, gestión documental o análogas. <p>Estos requisitos se acreditarán con base en las notas siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dedicación del 100% al desarrollo del objeto del Contrato.

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

NOTA 1: La experiencia laboral se contará a partir de la fecha de terminación de materias para todos los cargos.

NOTA 2: El Proponente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en la propuesta, so pena del rechazo de la misma.

NOTA 3: El Proponente deberá enviar junto con la propuesta las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA 4: En cualquier caso, el Proponente deberá contar con el equipo de trabajo adicional que le permita cumplir con el objeto del contrato y en ese sentido, diseñar y aplicar todas las encuestas, analizar todos los datos obtenidos, entregar los informes solicitados y en general, cumplir con todas las actividades señaladas en esta Invitación.

Para la acreditación de pregrados de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional, o copia del título o acta de grado para los demás casos.

En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante **(a)** copia del diploma expedido por el centro educativo y una carta firmada por el integrante del equipo de trabajo, en la que se describan los criterios del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y la clasificación internacional normalizada de educación o **(b)** Mediante la convalidación correspondiente.

Los contratos relacionados en el **Anexo No. 3. Experiencia del equipo de trabajo**, deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista y/o trabajador
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de finalización del contrato
- Nombre de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante

Todas y cada una de las certificaciones que se envíen para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deben estar relacionadas en el **Anexo No. 3** para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista del **Anexo No. 3** por lo cual deberán aportarse junto con la propuesta copia de los respectivos títulos o actas de grado y certificaciones de experiencia.

NOTA 5: La certificación del contrato que se envíe para acreditar la experiencia del equipo de trabajo puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o terminación y la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, de lo contrario no será tenida en cuenta. No serán válidos para acreditar la experiencia del equipo de trabajo informes o entregables de proyectos realizados previamente.

NOTA 6: El Contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, el Contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia.

NOTA 7: El Proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el Proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

NOTA 8: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al Proponente y su propuesta no será evaluada.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los documentos del proceso, para lo cual debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los documentos del proceso.

Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas, conforme a lo establecido en el numeral 1.15. de los presentes Términos de Referencia.

El Proponente deberá presentar en el **Anexo No. 3** la relación del equipo de trabajo con que se compromete a ejecutar el contrato. La propuesta deberá incluir el equipo de trabajo, especificando formación, años de experiencia, cargo, responsabilidades del cargo y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresadas en horas de trabajo/hombre y porcentaje (%) de dedicación a la ejecución del programa. La formación y la experiencia deberán

estar relacionadas con los temas mencionados y podrán ser sujetos de verificación por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin.

Una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el Proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos que se mencionan a continuación.

El puntaje máximo será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTOS POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Experiencia específica del Proponente (adicional al requerido como habilitante)	15 puntos
	Propuesta metodológica y de calidad técnica	45 puntos
	Sustentación de la metodología	15 puntos
	Total	75 puntos
Económicos	Oferta Económica	25 puntos
TOTAL		100 puntos

Se seleccionará aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios técnicos y económicos anteriormente mencionados.

4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE ADICIONAL – 15 PUNTOS

ASPECTO POR EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	FORMA DE EVALUACIÓN	
Experiencia específica adicional	15 puntos	La evaluación se realizará de la siguiente manera:	
		Años de experiencia adicional	Puntos otorgados
		Cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima requerida	15 puntos
		Entre tres (3) y cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima requerida	10 puntos
		Entre uno (1) y tres (3) años de experiencia adicional a la mínima requerida	5 puntos
		NOTA. La experiencia presentada por el Proponente para esta evaluación deberá acreditarse de la misma forma en la que se acredita la experiencia mínima habilitante. Para efectos de acreditar la experiencia adicional, no se tendrá en cuenta las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia habilitante.	

4.1.2 METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)- 45 PUNTOS

El Proponente deberá presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuál será la metodología que utilizará para llevar a cabo el objeto del Contrato, especialmente, el diseño e implementación de la encuesta, así como el análisis de los resultados obtenidos.

Para ello, se deberán tener en cuenta las actividades tanto generales como específicas descritas en este documento, así como los entregables que se espera recibir.

En este orden de ideas, los aspectos con base en los cuales se evaluará la metodología será la siguiente:

ASPECTO POR EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	FORMA DE EVALUACIÓN
Propuesta metodológica y de calidad técnica	45 puntos	La evaluación se realizará de la siguiente manera:
		Aspectos técnicos
		La propuesta metodológica permite la consecución del objeto del contrato.
		Hasta 20 puntos

	La propuesta incluye todos los aspectos, actividades y recursos requeridos en los términos de referencia de manera clara y coherente.	Hasta 15 puntos
	La propuesta incluye entregables adicionales o servicios adicionales.	Hasta 10 puntos
	NOTA. La presentación de la metodología debe incluir un cronograma con el desarrollo de las actividades y la fecha en la que se enviará a COLOMBIA PRODUCTIVA los entregables.	

4.1.3 SUSTENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA- 15 PUNTOS:

Los Proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta, en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En caso de no poder realizar la sustentación de forma presencial, se deberá enviar un correo justificando las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas y coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el Proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n= número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.2 OFERTA ECONÓMICA – 25 PUNTOS:

Para la presentación de la oferta económica, el Proponente deberá indicar el valor de la misma especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes, pueda superar el presupuesto establecido en la presente Invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

El Proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 4. Propuesta Económica**, que contiene los siguientes datos:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	VALOR DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL (IVA incluido)
1. Definición plan de trabajo	Un documento que detalle el plan de trabajo, junto el cronograma de las actividades a realizar			
2. Diseño	Un documento con contenga un resumen de las actividades desarrolladas, así como el diseño metodológico de la encuesta, de acuerdo con los lineamientos establecidos			
3. Implementación - aplicación de las encuestas.	Metodología de aplicación - Un documento que contenga el detalle de las actividades realizadas, así como toda la información y datos que se recopilen con las preguntas realizadas en cada una de las encuestas			
4. Análisis de la información y reporte de resultados	Un documento que contenga el análisis en los términos propuestos y la presentación que se realice en los eventos de socialización			
5. Actividades adicionales que agreguen valor	Aquellas actividades que proponga el contratista			

Las demás ofertas se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar)

NOTA 1: La Propuesta económica deberá discriminar el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o cualquier otro impuesto que se cause, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta, lo cual se entiende aceptado por el Proponente con la sola presentación de la propuesta.

Los Proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los Proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el Proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para esta Invitación.

El Proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA 2: Corresponde al Proponente asumir todos los pagos derivados de la presentación de la propuesta, los servicios a contratar, incluyendo los costos asociados a:

- a. Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el Proponente.
- b. Los salarios, honorarios y bonificaciones que el Proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- c. Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato.

NOTA 3: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

NOTA 4: COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- a. Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el Proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- b. Si existe diferencia entre números escritos en letras y en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- c. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- d. Si el Proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- e. En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA", en el evento en que el IVA se haya calculado de manera errónea.

NOTA 5: Para la presentación de la propuesta los Proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Los Proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- b. El Proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por COLOMBIA PRODUCTIVA.
- c. Serán de exclusiva responsabilidad del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- d. Será de cuenta del Proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- e. Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del Proponente.
- f. En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el Proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- g. Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA 6: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el Proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente Invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el Proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al Proponente que obtenga el mayor puntaje luego de aplicados los descuentos a que haya lugar.

4.4 PUNTAJE DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más Proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como factores de desempate, según aplique en la presente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.1.7 del Decreto 1860 de 2021, los siguientes criterios de forma sucesiva y excluyente, según aplique en la presente convocatoria;

- a. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un Proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g. Se preferirá la oferta presentada por un Proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

- (25%) en el Proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente plural.
- h. Se preferirá la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un Proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - i. Se preferirá la oferta presentada por el Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - j. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un Proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente plural.
 - k. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 - l. En caso de que el empate se mantenga, los proponentes empatados se enumerarán del 1 hasta el número total de participantes. Alguno de estos números se escribirá en un papel que se depositará en una caja y posteriormente, de manera objetiva y anónima, un funcionario de Colombia Productiva seleccionará un papel. El número que contenga el papel elegido será el ganador, es decir, el proponente que haya escogido el número escrito en el papel seleccionado.

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3: Para acreditar cada uno de los criterios de desempate, los proponentes deberán presentar con su propuesta los soportes correspondientes, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

El proponente que desee beneficiarse con algún factor de desempate debe adjuntar la documentación necesaria junto con la presentación de la oferta.

CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Una vez efectuada la adjudicación y previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de DEBIDA DILIGENCIA PARA LA VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PROVEEDORES respecto del Proponente seleccionado.

Para ello, se requerirá al proponente seleccionado que, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación, envíe a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio digital los siguientes documentos, en formato PDF, por separado y en el orden que se señala a continuación:

- Formato **FTGAD15 INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR** debidamente diligenciado y firmado (Anexo 7)
- Copia del certificado de existencia y representación legal del proponente seleccionado, con vigencia no superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de su envío a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente (actualizado).
- Copia del documento de identidad del representante legal del proponente.
- Cuando se trate de ESAL (Entidades sin ánimo de lucro), diferentes a Entidades Públicas nacionales o Internacionales, deben presentar adicionalmente una certificación de prácticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y la composición accionaria o fundadores de primer nivel.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser presentados de forma individual en una sola carpeta tipo .zip, en el orden mencionado. El formato FTGAD15(Anexo 7) puede ser suscrito de forma manuscrita, digital o electrónica siempre que dicha firma coincida con la plasmada en el documento de identidad del representante legal. La presentación de estos soportes no garantiza la suscripción del contrato. En caso de que se requiera ajustar, aclarar o corregir alguno de estos documentos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** notificará por medio digital al proponente para su subsanación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada.

Los ajustes y anexos requeridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán enviarse mediante correo electrónico dirigido a camilo.guarin@colombiaproductiva.com y natalia.escobar@colombiaproductiva.com con copia a jose.mongua@colombiaproductiva.com y maria.castiblanco@fiducoldex.com.co.

NOTA 1: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y presentar un formulario con sus anexos, así como también uno por la forma asociativa suscrito por el representante de esta.

NOTA 2: Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX –**COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA 3: Es importante tener en cuenta que **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA 4: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos allí establecidos **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que haya obtenido el primer lugar de acuerdo con la evaluación.

NOTA 5: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado formato debidamente diligenciado como también un formato por la Unión Temporal o el Consorcio suscrito por el representante de este.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al Proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia, siempre que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar el contrato al Proponente que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

La presente Invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al Proponente a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a

indemnización alguna a favor del Proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en las páginas web antes mencionadas, el Proponente favorecido deberá atender al proceso de DEBIDA DILIGENCIA PARA LA VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PROVEEDORES, suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación de indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. Lo anterior en atención a lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el que se señala que este patrimonio *“no estará obligada[o] a la aceptación de la oferta, a la adjudicación, ni a la suscripción del contrato u orden respectiva, y podrá abstenerse de continuar el proceso de selección o celebrar el contrato por razones legales o de conveniencia, y en todo caso, conforme a las disposiciones legales vigentes”*. En consecuencia,

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

5.3 PERÍODO DE TRANSICIÓN

En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al Proponente y/o Contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del Proponente y/o Contratista.

5.4 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por correo electrónico; y deberá

suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, el Consultor o Contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

5.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los Proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción o legalización del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes que participaron en el proceso de selección y presentaron propuesta.

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el Proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el diseño y aplicación de una encuesta dirigida al sector privado para conocer su percepción sobre los instrumentos de políticas públicas: "Estado Simple Colombia Ágil" y "Pactos por el Crecimiento y Generación de Empleo".

6.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Las actividades descritas en el capítulo 2 de las Condiciones de la Invitación.

6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de **HASTA TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$365.874.180)** incluido IVA, para atender la presente Invitación, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el contratista, incluidos los impuestos a que haya lugar.

COLOMBIA PRODUCTIVA pagará el valor del Contrato con base en la siguiente distribución y previa aprobación de los entregables descritos en el numeral 2.2 del presente documento:

ACTIVIDAD	VALOR DE LA ACTIVIDAD
1. Definición plan de trabajo	10% del valor total del contrato.
2. Diseño	25% del valor total del contrato.
3. Implementación	35% del valor total del contrato.
4. Análisis de la información y reporte de resultados y las actividades adicionales.	30% del valor total del contrato.

- a) **Primer pago:** Se realizará por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios contratados, contra entrega y aprobación del plan de trabajo.
- b) **Segundo pago:** Se realizará por un valor correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de los servicios contratados, contra entrega y aprobación del documento que contenga el diseño y la metodología que se utilizará.
- c) **Tercer pago:** Se realizará por un valor correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de los servicios contratados, contra entrega y aprobación del documento que contendrá los datos y actividades realizadas en la etapa de implementación.
- d) **Cuarto pago:** Se realizará por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los servicios contratados, contra entrega y aprobación del informe de resultados y la terminación del último evento de socialización de los mismos.

En el cuarto pago se incluirá el valor de las actividades adicionales sugeridas por el Contratista y aprobadas por Colombia Productiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar cualquier pago, el Contratista deberá presentar un informe que discrimine los valores a facturar y su valor y su factura o cuenta de cobro, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones, adiciones o ajustes a los productos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de cada producto. En tal evento, el Contratista deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

6.4 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de **ocho (8) meses**, contados a partir de la aprobación de la póliza previo perfeccionamiento del contrato y podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por el Contratista, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizarlo o bonificarlo.

6.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- a. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la Propuesta.
- b. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- c. Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- d. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- e. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para ejecutar oportunamente las actividades y obligaciones asumidas con ocasión de la celebración del contrato.
- f. Cumplir con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- g. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del contrato.
- h. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- i. Asistir a las reuniones a las que sea citado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- j. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en la propuesta. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el Contratista en la propuesta, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- k. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
- l. Elaborar y presentar los informes requeridos por el supervisor.
- m. Seguir las instrucciones que le imparta **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- n. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- o. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- p. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- q. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del contrato. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el Contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- r. Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
- s. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato.
- t. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- u. Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mientras esté vigente el contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- v. Llevar a cabo las reuniones de articulación indicadas en el alcance.
- w. Recomendar de forma oportuna acciones de mejoramiento al desarrollo del objeto del contrato
- x. Las demás obligaciones pactadas en el contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá adelantar las actividades descritas en el numeral 2.3 de este documento y lo presentado en la propuesta.

6.7 PÓLIZAS

Para la ejecución del contrato, el contratista se obliga constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en formato para particulares, una póliza de seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y presentarla al supervisor del contrato, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado-Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT 830.054.060–5.
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de duración y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. **Calidad de los servicios:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de duración y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de duración y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se obliga a mantener vigente el seguro mencionado durante el plazo de ejecución del presente contrato y el tiempo adicional especificado en cada uno de los amparos. Estará a cargo del contratista, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma, el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima, así como las condiciones generales. FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobarán las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario,

requerirá a el contratista para que dentro del plazo que se le indique, haga las modificaciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia, todo lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento que incorpore la modificación contractual correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el contratista deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

6.8 MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al Contratista multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
- c) Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normativa vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al Contratista.

Se aplicará una multa diaria hasta que el Contratista cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del Contratista.

El Contratista acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el Contratista, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del Contratista o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al Contratista.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al Contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.9 CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el Contratista pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El Contratista manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al Contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.10 HABEAS DATA– PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contratista como encargado del tratamiento, tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**,

responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para el suministro de medios y plataforma para el procesamiento y control de los datos personales proporcionados como parte de los servicios en la nube y demás servicios anexos objeto del presente contrato, según aplique.

El contratista como encargada del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplir la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
- Realizar el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizar la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Garantizar la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares, de manera que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
- En el caso que resulte aplicable, registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizar que el personal que tenga acceso a la Información de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se encuentre informado de:

- a. Su calidad de Encargado de la información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - b. Los requisitos de seguridad de la información del presente contrato.
 - c. Las políticas de protección de datos personales de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las cuales se encuentran publicadas en la página web <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
 - d. Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Garantizar que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información
 - Abstenerse de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este contrato a terceros no autorizados.
 - Abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cumplimiento del presente contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
 - Informar de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información
 - Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
 - En el evento en que El contratista sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incluyendo la información de personas naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

Una vez finalice el presente contrato, El contratista como encargado del tratamiento se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en consecuencia, el contratista deberá suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este contrato.

El contratista como encargada del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

Sin perjuicio de las previsiones contractuales específicas en materia de confidencialidad, El contratista deberá tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que El contratista tenga conocimiento en virtud del presente contrato no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado y en los términos del contrato suscrito con éste. El contratista informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las características y condiciones de esta subcontratación y garantizará de igual forma, la protección de la información personal a la que tendrá acceso.

El contratista autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FiducolDEX, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal de el contratista a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia. Al mismo tiempo, cada contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, para lo cual deberán adjuntar las respectivas autorizaciones de los titulares de datos personales que consten en sus bases de datos aportadas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en relación con esta convocatoria y con la ejecución del contrato.

6.11 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega a el contratista de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio de toda la información necesaria para que ésta realice las actividades objeto del presente contrato. Las partes del contrato y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de FIDUCOLDEX, de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas beneficiarias, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a FIDUCOLDEX, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las entidades ejecutoras o las empresas beneficiarias se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de FIDUCOLDEX, de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El contratista y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de FIDUCOLDEX y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El contratista se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

El contratista se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por

este documento se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El contratista impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso el contratista responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del contratista.

El contratista indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a FIDUCOLDEX, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a las entidades ejecutoras o a las empresas beneficiarias, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por El contratista, por cualquier persona que actúe en nombre de ella o que haya obtenido la información del contratista directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable a el contratista.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a EL CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por El contratista o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por El contratista.
- Que sea divulgada por El contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe a el contratista por escrito que la información está libre de tales restricciones.

6.12 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos EL CONTRATISTA deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida a EL CONTRATISTA y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas; el contratista se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.
- Tramitar de manera previa la autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información.
- Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere oportuno.
- Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de la fiduciaria será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de FIDUCOLDEX.
- Garantizar que cualquier interrupción programada de la solución o servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser administrada bajo un acuerdo de nivel de servicios previamente acordada con FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, principalmente con el fin de mantener informados a sus clientes y usuarios en los términos que establece la ley.
- Utilizar los recursos tecnológicos que le entregue **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratada.
- Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que haya entregado **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurar que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán eliminados de los equipos del contratista, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** que el personal asignado por el contratista para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responder por cualquier inobservancia de estas.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
 - a. El contratista autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por ésta, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
 - b. El contratista se obliga a informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
 - c. El contratista comunicará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los planes de tratamiento que

contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.

- d. El contratista informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- e. En caso de que los funcionarios que tengan acceso, procesen o almacenen, información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
- f. Los recursos que FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
- g. Si la información de propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.
- h. Si para fines de su labor El contratista debe tener acceso a información sensible de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por El contratista.
- i. El contratista no revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato.
- j. Al terminar el contrato, el contratista deberá devolver equipos, software o la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
- k. Los funcionarios de El contratista no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al funcionario del contratista durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del contratista dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin.
- l. Los funcionarios del contratista se anunciarán en la recepción de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: El contratista acepta que la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Así mismo, el contratista renuncia a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la información y los documentos que resulten del contrato, renuncia que se entenderá otorgada por el contratista

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales,

patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista a la terminación del contrato devolverá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento del objeto del contrato.

6.13 GESTIÓN DOCUMENTAL

El contratista se obliga de manera irrestricta a centralizar, toda la documentación derivada de la ejecución del presente contrato (precontractual, contractual y etapa de liquidación) bajo las siguientes directrices y lineamientos establecidos por parte de FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**: Los documentos físicos y/o electrónicos que se produzcan como resultado de la gestión del contrato, se deben organizar en forma de expediente. Los documentos en el expediente, físico y/o electrónico, deben archivarlos atendiendo los principios de procedencia y de orden original, es decir, reflejando el orden cronológico en que es ejecutado; garantizando la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fiabilidad, disponibilidad de los documentos y expedientes electrónicos, manteniendo su valor de evidencia a lo largo del ciclo de vida, incluyendo los expedientes mixtos (híbridos), digitales y electrónicos.

6.14 PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el contratista dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del contrato, los cuales se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

En todo caso, el contratista con la firma del contrato cede a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los derechos patrimoniales de autor que le correspondan sobre los productos entregados.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y entiende que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el MinCIT adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del contrato se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.

6.15 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada resultante de la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá, sin mencionar el nombre del Proponente, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general. Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del Proponente y de las empresas beneficiarias, éste deberá informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la obtención de un resultado aporiable dentro del proyecto.

El Proponente autoriza desde la presentación de la propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la utilización y distribución de material audiovisual relativo a la ejecución del objeto contractual para actividades de difusión.

Durante la ejecución del contrato el Proponente se obligará a lo siguiente:

- a. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para promocionar los resultados intermedios y finales.
- b. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- c. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por él y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- d. Remitir información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

6.16 DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES

El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co. El Contratista asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, la propuesta será rechazada.

6.17 CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En caso que, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada del contrato, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el Contratista se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, software o solución suministrada por el Contratista en virtud del contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, EL CONTRATISTA deberá por su cuenta y cargo, y a elección de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, el Contratista deberá retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, reembolsando a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las cantidades que ésta hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, El Contratista deberá esperar a que **COLOMBIA PRODUCTIVA** haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

6.18 CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El contratista certifica al contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el contratista, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a el contratista ".

6.19 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El Contratista se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, el Contratista autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el Contratista se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reiterado incumplimiento del contratista, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente cláusula, podrá a juicio de **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor del contratista.

6.20 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

6.21 CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.

- d. Por el incumplimiento total o parcial del Contratista de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo.
- e. Cuando el Contratista se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Por las demás causales establecidas en la ley y en el contrato.

6.22 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar, mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello genere, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que les asiste a las partes de acudir ante la jurisdicción ordinaria.

6.23 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto atribuible directamente al Contratista, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

6.24 LIQUIDACIÓN

De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

6.25 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

7. ANEXOS

- **Anexo 1:** Carta de presentación de las propuestas
- **Anexo 2:** Experiencia específica del Proponente
- **Anexo 3:** Experiencia del equipo de trabajo
- **Anexo 4:** Propuesta Económica
- **Anexo 5:** Certificación de no estar incurso en caudal de disolución o liquidación.
- **Anexo 6:** Universo de empresas afiliadas a los gremios asociadas con los instrumentos de política pública: “Estado Simple Colombia Ágil” y “Pactos por el Crecimiento y Generación de Empleo”.
- **Anexo 7: Formato FTDAG15**

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la Invitación]